



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-S0-MPR-CM: 07/03/2023.

Requena, 08 de marzo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2023, sobre el tema de Agenda, **APROBACION DE LA TERNA PARA LA DESIGNACION DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MPR.** y;

CONSIDERANDO:

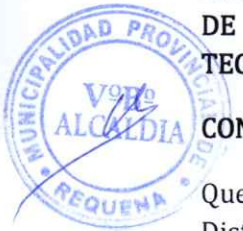
Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194º reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 5º; 9º numerales 8, 25 y 26; 10º numerales 1 y 5; 20º numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6º literal b); y 10º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 92º de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con el Art. 94º del Reglamento General de la Ley, Aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en adelante del Reglamento, las autoridades de los Órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuenta con el apoyo de un secretario técnico de preferencia abogado;

Que, mediante Ley N°31433, Ley que Modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del concejo municipal para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en su tercera disposición complementaria final, dispone que para la designación del secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde presentara en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde seleccionara a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

El secretario técnico es el encargado de precalificar faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. no tiene capacidad de decisión y sus





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

informes y opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, estando a los fundamentos advertidos en la documentación del tema a debatir, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo el cual se encuentran presentes y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACION DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, AL ABG. JIMMY DANIEL YLLESCAS BORBOR, EN ADICION DE SUS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, LA SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor
SECRETARIO GENERAL